

**ACUERDO 006 DE 2026
(26 DE FEBRERO)**

“Por el cual se autoriza al señor Rector de la Universidad Surcolombiana a aceptar a título gratuito la transferencia del derecho de dominio de un bien inmueble urbano”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el numeral 14 del artículo 24 del Estatuto General; y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Superior Universitario, conforme a la disposición contenida en el numeral 14 del artículo 24 del Estatuto General de la Universidad – Acuerdo Superior 075 de 1994 – autorizar la aceptación de donaciones o legados.

Que la Universidad Surcolombiana presentó ante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S una solicitud para implementar el Parque Científico Tecnológico y de Innovación Surcolombiano (PCTIS), concebido como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y ajustado a la normatividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Resolución 0957 de 2021).

Que dicha iniciativa se plantea desarrollar en el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 200-70648 con dirección BG 1 TV 5A 330 S, ubicado en la parte urbana del municipio de Neiva, Huila, que actualmente se encuentra incluido dentro de los activos administrativos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (En adelante SAE SAS).

Que el proyecto busca consolidar procesos de regionalización, ampliar la cobertura educativa con pertinencia social, fortalecer la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica, así como garantizar la formación integral y la construcción de paz en el territorio surcolombiano. Tales objetivos responden a lo dispuesto en el Decreto 888 de 2025, que faculta la transferencia de activos estratégicos para fines públicos orientados al desarrollo social, la equidad y la transformación productiva en armonía con la naturaleza.

Que mediante Resolución 738 del 26 de diciembre de 2025, la SAE S.A.S resolvió transferir a valor social el derecho de dominio sobre el inmueble urbano identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-70648 a favor de la Universidad Surcolombiana identificada con NIT 891.180.084-2, tal como se detalla a continuación:

TIPO DE BIEN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SOCIAL
URBANO	200-70648	BG 1 TV 5A 5 330 S – HUILA - NEIVA	HUILA	NEIVA	\$7.991.185.000

Que la Oficina Asesora de Planeación, mediante comunicación 2.3. CI – 063 del 18 de febrero de 2026, señaló que la Universidad Surcolombiana se encuentra en condiciones de recibir el mencionado título inmobiliario en modalidad gratuita.

**ACUERDO 006 DE 2026
(26 DE FEBRERO)**

“Por el cual se autoriza al señor Rector de la Universidad Surcolombiana a aceptar a título gratuito la transferencia del derecho de dominio de un bien inmueble urbano”

Que la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante concepto jurídico 1.9.9.1. CJ – 033 del 25 de febrero de 2026 la viabilidad de recibir bajo la enajenación a título gratuito señalada en el artículo 4 del Decreto 888 de 2025.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2026 y según Acta No. 004 de la misma fecha, al analizar lo correspondiente a la enajenación a título gratuito del derecho de dominio del citado bien inmueble objeto del presente acto administrativo, determinó autorizar al Rector para aceptarlos.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Rector de la Universidad Surcolombiana para aceptar de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, la enajenación a título gratuito del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria 200-70648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, con cédula catastral 010600000020022000000000.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Rector de la Universidad Surcolombiana para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



DIEGO FERNANDO VICTORIA ZULUAGA
Presidente



ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario

Vigilada Mineducación